



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900220180009900
DEMANDANTE	INES GOMEZ CARREÑO
DEMANDADO	MARLENE CASTRO VILLADIEGO Y LISANDRO DE JESUS VEGA ALVAREZ
PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR. TURBACO, NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a que en providencia de fecha de 11 de abril de 2023 el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA confirma la providencia de fecha 18 de octubre de 2022 que negó las medidas cautelares en el presente proceso, se ordenará cumplir lo resuelto por éste.

Por otro lado, el demandado solicita por medio de memorial allegado en fecha 9 de marzo de 2023 la terminación del proceso por pago, por lo que en cumplimiento del artículo 461 CGP se ordenará darle trámite a dicho escrito y por tanto por secretaria se le dé traslado al ejecutante por el termino de 3 días.

En armonía con lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA en fecha 11 de abril de 2023 con respecto a la decisión proferida por este Despacho judicial en auto de 18 de octubre de 2022.

SEGUNDO: A la solicitud de terminación del proceso por pago presentado por el demandante imprímasele el trámite contemplado en el inciso 3 y 4 del artículo 461 CGP, por lo que se ordena que por secretaría se le dé traslado al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71db698c5449bea634ab449e99582dc41a3b956317810a598d81c876a2a3fcea**

Documento generado en 09/05/2023 02:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>